CONTRATO UOC Nº 22 /2018

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TELEFONIA IP DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MTESS – AD REFERENDUM ID Nº 347.258* suscrito con la empresa COMPUSAVER S.A.**

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por Señor **Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº **330.184**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la firma **COMPUSAVER S.A. RUC Nº: 80012343-3**, domiciliada en la calle 25 de mayo 2823 casi Rodo – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Señor **Alfredo Gali**, con Cédula de Identidad Nº **1.991.050**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e independientemente **PARTE**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS N° 330/18** de fecha 13 de junio de 2018, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TELEFONÍA IP DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MTESS - ID Nº 347.258***;* que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa que resultara adjudicada para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TELEFONÍA IP DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MTESS.**

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

Guillermo Sosa Flores
Ministro

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación **MTESS N° 330/18** de fecha 13 de junio de 2018 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **347.258**; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es el **N° 289/18** de fecha 23 de mayo de 2018.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TELEFONÍA IP DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MTESS - ID Nº 347.258***, convocado y aprobado por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)** autorizado por Resolución **MTESS N° 182/18** de fecha 06 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada de conformidad a la Resolución **MTESS N° 330/18 de fecha 13 de junio de 2018**.

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

						COMPUSAVER S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43222805-9999	EQUIPO DE CENTRAL TELEFONICA	UNIDAD	UNIDAD	1	FORTINET	CHINA	43.954.000	43.954.000

Alfredo Gali
Compusaver S.A
Director

Guillermo Sosa Flores
Ministro

2	43191508-004	TELEFONIA IP TIPO 1	UNIDAD	UNIDAD	3	FORTINET	CHINA	3.557.000	10.671.000
3	43191508-004	TELEFONIA IP TIPO 2	UNIDAD	UNIDAD	1	FORTINET	CHINA	2.948.600	2.948.600
4	43191508-004	TELEFONIA IP TIPO 3	UNIDAD	UNIDAD	21	FORTINET	CHINA	2.820.880	59.238.480
5	43191508-004	TELEFONIA IP TIPO 4	UNIDAD	UNIDAD	57	FORTINET	CHINA	1.725.700	98.364.900
6	43191508-004	BASE Y TELEFONO INALAMBRICO IP	UNIDAD	UNIDAD	1	FORTINET	CHINA	5.393.000	5.393.000
TOTAL									220.569.980

Monto total a contratar es de **Gs. 220.569.980** (guaraníes doscientos veinte millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta).

5.1 La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN

7.1 La provisión de los bienes y su respectiva instalación serán realizadas en los plazos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

Guillermo Sosa Flores
Ministro

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato; y deberá extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato, más 30 (treinta) días posteriores.

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

Guillermo Sosa Flores
Ministro

G.S. 229909

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben los representantes autorizados de LAS PARTES, 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio del año 2018.

Sr. ALFREDO GALI
Representante Legal
Empresa **COMPUSAVER S.A.**

Alfredo Gali
Compusaver S.A
Director

G.S 229808

Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social